



MEMORIA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA REGULAR LA FIGURA DEL HABILITADO COMO REPRESENTANTE DEL INTERESADO, AUTORIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE DE DETERMINADAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS

Que la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recoge en su artículo 45 la obligación de las Administraciones Públicas de impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Que la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, tiene como finalidad promover el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos. En virtud de esta Ley, los ciudadanos podrán realizar todas sus gestiones administrativas por medios electrónicos.

Que esta Ley 11/2007, en su artículo 23, que pertenece al Título II, Capítulo II, sección IV, sobre la acreditación y representación de los ciudadanos, indica que las Administraciones Públicas podrán habilitar, con carácter general o específico, a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación, salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

Que la habilitación requiere la firma previa de un convenio entre el Ayuntamiento de Valladolid y la corporación, asociación o institución interesada.

En este marco, el Ayuntamiento de Valladolid ha apostado decididamente por la utilización de las nuevas tecnologías con el propósito de facilitar a los ciudadanos el acceso a la administración.

Y presenta este CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA REGULAR LA FIGURA DEL HABILITADO COMO REPRESENTANTE DEL INTERESADO, AUTORIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS.



Se trata de un convenio de colaboración que puede ser firmado con otras entidades de naturaleza pública o privada, pero en todo caso no es de naturaleza contractual en tanto que su fin es de carácter colaboracionista y no existe ningún ánimo lucrativo.

En cuanto al órgano competente, atendiendo a su contenido, es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto por el art. 124.4.b), g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Valladolid a 17 de enero de 2011

EL VICESECRETARIO GENERAL

Rafael Salgado Gimeno



El funcionario que suscribe propone que se adopte resolución del siguiente tenor literal:

Atendido que la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recoge en su artículo 45 la obligación de las Administraciones Públicas de impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Atendido que la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, tiene como finalidad promover el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos. En virtud de esta Ley, los ciudadanos podrán realizar todas sus gestiones administrativas por medios electrónicos.

Atendido que esta Ley 11/2007, en su artículo 23, que pertenece al Título II, Capítulo II, sección IV, sobre la acreditación y representación de los ciudadanos, indica que las Administraciones Públicas podrán habilitar, con carácter general o específico, a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación, salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

Atendido que la habilitación requiere la firma previa de un convenio entre el Ayuntamiento de Valladolid y la corporación, asociación o institución interesada.

En este marco, el Ayuntamiento de Valladolid, ha apostado decididamente por la utilización de las nuevas tecnologías con el propósito de facilitar a los ciudadanos el acceso a la administración.

Por lo expuesto, esta Alcaldía RESUELVE:

Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA REGULAR LA FIGURA DEL HABILITADO COMO REPRESENTANTE DEL INTERESADO, AUTORIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE DE DETERMINADAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, cuyo contenido figura en el ANEXO de este Decreto.



Valladolid a 17 de enero de 2011

EL VICESECRETARIO GENERAL

Rafael Salgado Gimeno

DECRETO NÚM. **520** - Valladolid a 17 de enero de 2011

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid

Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente antes dicho, de lo que yo como Vicesecretario General doy fe.

Fco. Javier León de la Riva

Rafael Salgado Gimeno



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y COLEGIOS/ASOCIACIONES PROFESIONALES
PARA REGULAR LA FIGURA DEL HABILITADO COMO REPRESENTANTE DEL
INTERESADO, AUTORIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS
TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS.**

INTERVIENEN

De una parte, D....., en representación del Ayuntamiento de

y de otra parte, D. _____,
en nombre y
representación de _____, en su
condición de
_____.

EXPONEN:

Que la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recoge en su artículo 45 la obligación de las Administraciones Públicas de impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Que la Ley 11/2007 de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos tiene como finalidad, promover el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos. En virtud de esta Ley, los ciudadanos podrán realizar todas sus gestiones administrativas por medios electrónicos.

Que esta Ley 11/2007, en su artículo 23, que pertenece al Título II, Capítulo II, sección IV, sobre la acreditación y representación de los ciudadanos, indica que las Administraciones Públicas podrán habilitar, con carácter general o específico, a personas físicas o jurídicas, autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación, salvo que la normativa de aplicación prevea otra



cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

Que la habilitación requiere la firma previa de un convenio entre el Ayuntamiento de Valladolid y la corporación, asociación o institución interesada

En este marco, el Ayuntamiento de Valladolid, ha apostado decididamente por la utilización de las nuevas tecnologías con el propósito de facilitar a los ciudadanos el acceso a la administración.

Por todo lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un convenio de colaboración que regule las relaciones entre el Ayuntamiento de Valladolid y todo su sector público y los representantes habilitados de terceros, con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a la administración mediante la utilización de mecanismos de comunicación, ágiles, sencillos, prácticos y eficaces.

Asimismo, el habilitado, cuando así se lo haya autorizado el representado, recibirá notificaciones electrónicas en los asuntos en que haya actuado como tal

Esta posibilidad de presentación y recepción de comunicaciones por vía telemática en representación de terceros se irá ampliando a los procedimientos que se vayan incorporando a la sede electrónica

A los efectos del presente Acuerdo, cuando las normas reguladoras del Colegio/Asociación que se adhiere contemplen el ejercicio de la profesión a través de agrupaciones de profesionales registradas en el mismo y con personalidad jurídica, éstas tendrán la consideración de entidades colegiadas/ asociadas.

Las personas o entidades colegiadas/asociadas deberán presentar previamente ante el Ayuntamiento de Valladolid el documento individualizado de adhesión al contenido del presente Acuerdo, que figura en el ANEXO I. La firma de este documento supone la aceptación del contenido íntegro del presente Acuerdo.



A estos efectos, el Colegio/Asociación deberá comunicar al Ayuntamiento de Valladolid la relación de las personas o entidades colegiadas/asociadas interesadas en adherirse al contenido del presente Acuerdo, conforme al procedimiento que se establezca al efecto. Asimismo, en el caso de que se produzcan altas y bajas entre los colegiados/asociados, deberá comunicar con periodicidad trimestral una nueva relación actualizada, que de esta forma, sustituirá a la anterior.

Únicamente podrán presentar declaraciones, comunicaciones y otros documentos en representación de terceros las personas o entidades que tengan efectivamente en cada momento la condición de colegiados/asociados y que consten en el Ayuntamiento de Valladolid como tales, de acuerdo con la mencionada comunicación realizada por la entidad.

De acuerdo con lo establecido en la normativa que regula la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones en representación de terceras personas, para que tanto el Colegio/Asociación como las personas y entidades colegiadas/asociadas que hayan presentado el documento individualizado de adhesión puedan realizar dicha presentación telemática deberán:

- Disponer de certificación electrónica apta para actuar en representación de terceros por Internet que pueda soportar la plataforma pública @firma
- **Ostentar la representación suficiente de los administrados en cuyo nombre actúen, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y PAC, y el art. 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El Ayuntamiento de Valladolid podrá instar de los mismos, en cualquier momento, la acreditación de su representación. Será válido el documento normalizado aprobado a estos efectos por el Ayuntamiento de Valladolid, que se adjunta como ANEXO II al presente Acuerdo.**
- **Cumplir los requisitos que para el tratamiento automatizado de datos de carácter personal se exigen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y demás normativa aplicable.**
- **Sujetarse al resto de las condiciones y al procedimiento establecido en la correspondiente normativa que regula la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones.**
- Disponer de dirección electrónica habilitada o correo electrónico con acuse de recibo que deje constancia de la recepción en la forma reglamentaria



El Ayuntamiento de Valladolid proporcionará la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de este sistema de presentación de declaraciones.

Esta posibilidad de presentación y recepción de comunicaciones por vía telemática en representación de terceros se irá ampliando a los procedimientos que se vayan incorporando a la sede electrónica.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES

El presente Acuerdo obliga a las partes firmantes a prestar la adecuada colaboración para conseguir el mejor logro de los fines perseguidos.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las corporaciones, asociaciones o instituciones firmantes del convenio supondrá su resolución y la de las habilitaciones basadas en el mismo, previa instrucción del oportuno expediente, con audiencia de la entidad interesada.

El incumplimiento por parte de una persona firmante del documento individualizado de adhesión supondrá su exclusión del convenio con el procedimiento y garantías previstos en el párrafo anterior.

En ambos casos se entenderá sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

TERCERO.- SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

El Ayuntamiento de Valladolid y el Colegio/Asociación que se adhiere a este convenio se comprometen a mantener periódicamente reuniones, con el fin de facilitar la relación y colaboración entre ambos, resolver los posibles problemas que puedan surgir en la ejecución del presente Acuerdo e impulsar la materialización efectiva de su contenido.

CUARTO.- VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su firma y tendrá una duración de un año a contar desde esa fecha, prorrogándose tácitamente por períodos de igual duración, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes, manifestando su voluntad de resolverlo con dos meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.



FIRMAS



ANEXO I

**DOCUMENTO INDIVIDUALIZADO DE
 ADHESIÓN**

DOCUMENTO INDIVIDUALIZADO DE ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACION

DATOS IDENTIFICATIVOS

TITULAR DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTO						
N.I.F.	apellidos y nombre o razón social					
c/pz a/av da	Nombre vía pública	Nº	Esc	Piso	Prta	Teléfono
Municipio		Correo electrónico			Código Postal	

ADHERENTE AL ACUERDO DE COLABORACIÓN						
N.I.F.	apellidos y nombre o razón social					
c/pz a/av da	Nombre vía pública	Nº	Esc	Piso	Prta	Teléfono
Municipio		Código Postal		Correo electrónico		

REPRESENTANTE(sólo en el caso de que el adherente sea una persona jurídica)						
N.I.F.	apellidos y nombre o razón social					
c/pz a/av da	Nombre vía pública	Nº	Esc	Piso	Prta	Teléfono
Municipio		Código Postal		Correo electrónico		



--	--	--

ADHESIÓN	
Suscribe el presente documento individualizado de adhesión al acuerdo de colaboración vigente entre la entidad antes señalada y el Ayuntamiento de Valladolid para la representación habilitada ante la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en vigor.	
Lugar y Fecha	El adherente o representante

DOCUMENTO INDIVIDUALIZADO DE ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y ORGANISMOS E INSTITUCIONES REPRESENTATIVOS DE SECTORES O INTERESES SOCIALES, LABORALES, EMPRESARIALES O PROFESIONALES: CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

1. Este documento se firma en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en la Ley 11/2007 en su artículo 23 y Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, art. 46
2. El Ayuntamiento de Valladolid, con el propósito de facilitar el acceso a los administrados, el cumplimiento de sus obligaciones y mejorar la gestión administrativa, autoriza a las personas o entidades que sean **colegiadas, asociadas o miembros de entidades, instituciones y organismos que hayan suscrito acuerdos de colaboración**, para que puedan **efectuar la presentación telemática, en representación de terceras personas**, de las declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones y otros documentos establecidos en la normativa vigente.
3. El firmante de este documento se adhiere al acuerdo de colaboración antes indicado y se compromete a ajustar la presentación telemática de documentos a los términos y condiciones establecidos en este documento de adhesión, en el acuerdo de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Valladolid, así como en la normativa aplicable al caso.
4. El firmante de este documento ostentará la representación suficiente de los administrados en cuyo nombre presente las declaraciones, comunicaciones y otros documentos y reciba notificaciones en su representación. El Ayuntamiento de Valladolid podrá instar de los mismos, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación, siendo válidos los documentos normalizados que a estos efectos apruebe la Administración.



La falta de representación suficiente de las personas en cuyo nombre se hubiera presentado la documentación dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

5. El firmante de este documento velará por la protección de los datos personales de los administrados cuya documentación presente, con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y al resto de normas vigentes en relación con la protección del honor e intimidad personal y familiar.

6. El firmante está obligado a disponer de certificación electrónica apto para actuar en representación de terceros por Internet que pueda soportar la plataforma pública @firma. La vigencia del certificado citado condicionará la posibilidad de seguir utilizando este régimen de presentación.

Así mismo está obligado a disponer de dirección electrónica habilitada o correo electrónico con acuse de recibo que deje constancia de la recepción en la forma reglamentaria

7. El presente documento de adhesión surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma y tendrá la misma duración que el acuerdo de colaboración antes señalado. **Su vigencia queda subordinada al mantenimiento de la condición de persona o entidad colegiada, asociada o miembro de la entidad firmante del acuerdo, así como al cumplimiento de las condiciones generales establecidas en la normativa que regula la presentación telemática de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones y otros documentos en nombre y representación de terceras personas.**
8. A medida que se vaya ampliando el sistema de presentación de declaraciones por medios telemáticos a los distintos procedimientos y esté prevista la posibilidad de presentación en representación de terceras personas, se considerará, en virtud de este documento individualizado de adhesión, como presentador autorizado a su firmante, en las condiciones y supuestos que establezca la normativa que lo regule.



ANEXO II

DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN

MODELO DE REPRESENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN POR MEDIOS
TELEMÁTICOS DE DOCUMENTOS Y RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES Y
NOTIFICACIONES DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

D/Dña
.....
..... N.I.F.
.....,
con domicilio fiscal en (municipio) (vía
pública) n°
.....
D/Dña (cónyuge
..... N.I.F.
.....,
con domicilio fiscal en (municipio) (vía pública)
..... n°
La Entidad (razón social)
.....
..... N.I.F.,
con domicilio fiscal en (municipio) (vía
pública)..... n°
.....
y en su nombre D/Dña
.....
..... como representante
legal según documento justificativo que se adjunta, con N.I.F.
....., y domicilio fiscal en
(municipio) (vía pública)
..... n°

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN a
.....
N.I.F., como firmante o adherido al
Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y
.....,
para presentar y recibir por vía telemática de , toda la
documentación que forma parte de los expedientes de los



procedimientos señalados en la sede electrónica o actuaciones municipales, tales como (*tachar lo que no proceda*):

Solicitudes de cualquier clase, e incluso de petición de informes de datos del representado que pudieran estar protegidos por la Ley de Protección de datos. Escritos y comunicaciones

Declaraciones fiscales o de cualquier otro tipo

Recursos administrativos

Desistimiento de acciones

Renuncia de derechos

En los procedimientos tramitados por el Ayuntamiento de Valladolid de las que soy parte interesada que a continuación se indican:

Todos o especificar para que procedimientos se autoriza

Así mismo (*SI/NO*) autorizo al representante para la recepción de notificaciones en los procedimientos que el habilitado ha actuado en mi representación. Esta posibilidad de presentación y recepción de comunicaciones por vía telemática en representación de terceros se irá ampliando a los procedimientos que se vayan incorporando a la sede electrónica

La presente autorización se circunscribe a la mencionada presentación por vía telemática sin que confiera al presentador la condición de representante para intervenir en otros actos o para recibir todo tipo de comunicaciones del Ayuntamiento en nombre del administrado o interesado, aún cuando éstas fueran consecuencia del documento presentado.

Asimismo, el/los otorgante/s autoriza/n a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de la declaración o comunicación por medios telemáticos.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de los otorgante/s, así como de la/s copia/s del DNI (3) del/de los mismo/s que acompaña/n a este/estos documento/s. Sólo se acreditará esta representación ante la Administración Municipal cuando ésta lo inste al representante.

NORMAS APLICABLES

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), art. 32.
Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, art. 46



Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999). Derecho a información en la recogida de datos:
Artículo 5

En a de de

En, a de de

....

EL/LOS OTORGANTE/S

EL REPRESENTANTE

El texto de este documento normalizado no podrá ser modificado, sin perjuicio de la facultad de los interesados de otorgar su representación en términos diferentes, acreditándola por cualquier otro medio válido en Derecho.

ANEXO al Decreto número ---, de 17 de
enero de 2011. Consta de 11 páginas.
El Vicesecretario General

Rafael Salgado Gimeno.